

Envíos de Armas y/o Munición.

Definición

Posibilidad de enviar armas y/o munición con unas exigencias operativas específicas para este tipo de contenido, únicamente para España peninsular (no permitido en ámbitos (Canarias, Baleares, Ceuta, Melilla, Portugal, Inter-Intra Canarias, Inter-Intra Baleares, Canarias Marítimo, Portugal, Andorra y resto de destinos internacionales).

REQUISITOS.

.Obligatoriedad de documentación mediante servicios Nacex 8:30 horas, Nacex 10 horas, Nacex 12 horas.

.Tiene que llevar seguro específico Tipo E para armas, munición, accesorios y repuestos, cuya tasa es de 0,60% sobre el valor de la mercancía (Máximo 5000€ por expedición). La prima mínima es de 1,50€.

. Recogidas de Lunes a Jueves (no se permiten recogidas en viernes ni en vísperas de festivo en la localidad de entrega).

. Remitente y destinatario siempre deben ser establecimientos autorizados (fabricantes de armas, armerías, tiendas especializadas, clubes de tiro, federaciones olímpicas de tiro, intervenciones de armas de La Guardia Civil, etc.) y debe coincidir con los datos de la Guía de Circulación.

.No permitido el envío entre particulares ni recogidas en delegación.

.No se permiten cobros en destino en la Intervención de la Guardia Civil, ya que este organismo no se hace cargo de portes.

.Acondicionamiento en envases apropiados, con precinto de seguridad de la Guardia Civil, y obligación de adjuntar en el exterior del bulto la Guía de Circulación de Armas expedida por la Intervención de Armas de la Guardia Civil.